MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 183-2017-MPC

Cañete, 30 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo del 30 de noviembre del 2017, del punto de agenda en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, Sra. María Flora Sánchez Candela De Flores, Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, Sra. Maria Luisa Fernández Vivanco, Sra. Natalí Domitila Arias Campos, Sr. Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Sr. Javier Lucio Román Castillo y el Sr. Pedro Spadaro Yaya; se desarrolló la sesión extraordinaria programada;

Que, el Art. 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica antes mencionada, establece que, a través de la participación y control vecinal, los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión de la administración y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal (...); asimismo, el Art. 112° de la norma legal antes invocada, señala que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Art. 8° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, que aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete; establece que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales se realizarán de oficio, como mínimo dos veces al año, en el lugar, fecha y hora que determine el Concejo Municipal; asimismo, el inciso a) del Art. 16° estipula que " La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Consejo, cuando el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse;

Que, el Regidor Provincial - Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, propone como integrantes de la Mesa Directiva de la Segunda Audiencia Pública, a la terna compuesta por el Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo y el Sr. Giampier Jesús Custodio Cama;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la realización de la Segunda Audiencia Pública Anual 2017, para el día viernes 22 de diciembre del 2017, a horas 5:00 p.m., en el Campo Deportivo del Centro Poblado Herbay Bajo del distrito de San Vicente, de la provincia de Cañete, departamento de Lima; en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 027-2006-MPC que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Anual, a los siguientes señores Regidores Provinciales:

- Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay
- Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo
- Sr. Giampier Jesús Custodio Cama

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, accionar lo conveniente en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE